

## 1. Introducción

Las presentes condiciones de venta (en lo sucesivo, las "Condiciones") formarán parte integrante de todas las ofertas y contratos de venta productos en los que participe Aceros y Equipos S.L. (en adelante ACEQUISA). Las condiciones propuestas por el comprador en el pedido o de cualquier otra forma sólo tendrán efecto cuando hayan sido aceptadas por escrito por ACEQUISA. En caso contrario, las presentes condiciones prevalecen sobre cualquiera otras.

ACEQUISA confirmará los pedidos del Comprador mediante una confirmación de pedido y sólo se formalizará un contrato entre las partes tras la emisión de dicha confirmación de pedido (en lo sucesivo, la "Confirmación").

## 2. Ofertas

A menos que se disponga lo contrario de forma expresa en la propia oferta, las ofertas de ACEQUISA son válidas durante un periodo de 15 días desde su fecha de emisión. ACEQUISA podrá revocar sus ofertas en cualquier momento anterior a la recepción de la aceptación por parte del Comprador, siendo éstas por tanto sin compromiso y estando sujetas en todo caso a una confirmación en caso de pedido.

## 3. Selección de material

En caso de que ACEQUISA lleve a cabo algún asesoramiento sobre la selección de material o proporcione asistencia similar, lo realizará sin asumir compromisos, manifestaciones o garantías al respecto.

ACEQUISA carecerá de responsabilidad –ya sea compensatoria o indirecta- frente a cualquier asesoramiento o acción de asistencia.

## 4. Especificaciones

Los productos cumplirán las especificaciones acordadas.

Si no se han pactado especificaciones, los productos cumplirán con las especificaciones generales de ACEQUISA en el momento de la entrega. Las indicaciones incluidas en la información del producto, los manuales, las páginas web, los listados de precios o cualquier otra información sobre los productos, sólo serán vinculantes para ACEQUISA en caso de que se haga referencia expresa a las mismas en una oferta o Confirmación.

## 5. Entrega

La fecha de entrega acordada hace referencia a la fecha en la que los productos deberán salir de las instalaciones de ACEQUISA. ACEQUISA estará facultado para dividir y entregar los productos en lotes. Si no se ha pactado fecha de entrega determinada, la entrega se realizará conforme a la planificación que ACEQUISA tenga planteada.

En caso de que la entrega se retrasara en más de ocho semanas, el Comprador podrá, como único recurso, resolver y cancelar la compra de los productos retrasados mediante notificación por escrito fehaciente a ACEQUISA.

Si la cantidad de producto se determina conforme a su peso, la cantidad que habrá de suministrarse podrá ser ajustada por ACEQUISA con una desviación máxima del +/- 10% del peso acordado para el pedido total de cada tipo de producto / clase de material, y el precio se ajustará según corresponda.

ACEQUISA podrá aplicar los mismos ajustes a los tubos, en función de su longitud, y a los accesorios de los tubos en función del número de unidades acordado. El peso o cantidad de producto indicado por ACEQUISA de forma impresa o de otra manera en sus suministros se determinará por el volumen y peso específico, con las tolerancias en espesor, diámetros, anchos y largos que fije la norma constructiva definida en la confirmación de pedido. En los casos de chapas cortadas por plasma, láser, agua..., además de lo indicado en el párrafo anterior debe considerarse un 3% mas de su peso teórico y tolerancias.

ACEQUISA no será responsable de los daños directos o indirectos o de las consecuencias que deriven del retraso en la entrega, salvo negligencia grave por su parte.

## 6. Garantía:

Los productos suministrados por ACEQUISA están garantizados por los propios fabricantes de los mismos, no teniendo defectos de fabricación en condiciones normales de aplicación, instalación, uso y servicio. Si los productos no se ajustasen a esta garantía durante los 2 años siguientes a la fecha de la factura, ACEQUISA a su elección, podrá reparar o sustituir el producto o reembolsar el precio pagado, siendo éste el único y exclusivo recurso previsto en esta garantía.

## 7. Productos defectuosos e insuficiencias

Los productos suministrados estarán libres de todo fallo o defecto. Los productos sólo se considerarán defectuosos si no cumplen con las especificaciones dispuestas en la cláusula 4 del presente. ACEQUISA no es responsable de cualquier función, calidad o propiedad de los productos más allá de los expresamente indicado anteriormente, y cualquier término implícito relativo a la calidad o condición del producto para su fin, ya derive de una norma o de otra fuente, queda excluido.

En caso de que los productos presentaran algún defecto o insuficiencia, el Comprador deberá notificarlo por escrito de forma fehaciente a ACEQUISA en el plazo de una semana desde la entrega de los productos en su destino final. En caso de los defectos que no sean perceptibles desde un punto de vista razonable tras la recepción de los productos en su destino, el Comprador notificará el defecto a ACEQUISA por escrito de forma fehaciente dentro de las dos semanas siguientes a la fecha en que lo detectó. En cualquier caso, pasado un año desde la fecha en que el riesgo de los productos fue transferido al Comprador, la notificación de defectos no tendrá ningún efecto legal. Si la notificación se cursara demasiado tarde, ACEQUISA no estará obligado a facilitar reparación alguna ni a aplicar descuentos en el precio.

Si los productos presentaran algún defecto o insuficiencia y el Comprador lo hubiera notificado en el plazo y conforme a las condiciones indicadas mas arriba, ACEQUISA tendrá opción –a su absoluta discreción, a su costa y en un plazo de tiempo razonable para suministrar un producto nuevo (si procede)- de rectificar el defecto, de entregar productos nuevos sin fallos, o, en caso de insuficiencia, de entregar los productos que falten en el lugar de entrega acordado. Los productos defectuosos deberán ser entregados a ACEQUISA en el momento en que se suministren los de reemplazo.

En lugar de reponer los productos defectuosos o los productos que falten, ACEQUISA estará también facultado para abonar al Comprador el importe correspondiente a la disminución del valor de los productos defectuosos o que falten.

Salvo por aquellas acciones e indemnizaciones expresamente dispuestas en estas Condiciones o en el Contrato (según lo definido en la cláusula 10) el Comprador no tendrá derecho a otras compensaciones en relación con cualquier fallo defecto o insuficiencia que presenten los productos, salvo en caso de negligencia grave por parte de ACEQUISA.

## 8. Fuerza mayor

Ninguna de las partes será responsable del retraso en la ejecución o no ejecución de sus obligaciones si esta situación se desprende de acontecimientos o circunstancias ajenas a su control tales como guerras, atentados terroristas, incendios, explosiones, inundaciones y demás fenómenos climatológicos extremos, averías graves en la maquinaria, huelgas, cierres patronales y demás conflictos laborales, conflictos comerciales, denegaciones de licencias. En estas circunstancias, la ausencia de ejecución o retraso no serán considerados incumplimiento contractual y la parte afectada quedará libre de toda responsabilidad e impune ante las reclamaciones contractuales que se presenten contra ella a este respecto. El plazo de ejecución se ampliará por un periodo de tiempo equivalente al que la ejecución de la obligación haya quedado impedida. Si tal retraso o inejecución continua por un periodo superior a tres meses, cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato relativo a los productos que todavía no hayan sido entregados al Comprador. En caso de resolución bajo estas circunstancias, ninguna de las partes podrá reclamar indemnización o compensación de ningún tipo, pero cualquier pago anticipado de productos no entregados deberá ser reembolsado y se devolverán las mercancías en tránsito que aún no se hayan entregado.

## 9. Conservación de la propiedad

ACEQUISA ostentará la titularidad de los productos entregados hasta que el Comprador haya pagado íntegramente dichos bienes de acuerdo con el artículo 1.255 del Código Civil; (ii) ACEQUISA también ostentará la titularidad de los productos entregados hasta que el Comprador le haya abonado todas las cantidades adeudadas. (iii) Hasta que la propiedad de los productos sea transferida al Comprador, ACEQUISA tendrá derecho a recuperar cualquiera de los productos que se encuentren en posesión y bajo control del Comprador. (iv) Si el Comprador procesa los productos impagados para la obtención de un nuevo objeto, ACEQUISA resultará propietario de ese nuevo objeto en la parte proporcional que corresponda al valor de los productos no pagados y hasta que le sean pagados los productos originales. (v) El Comprador cede a ACEQUISA, en la proporción que corresponda a las cantidades adeudadas a la segunda, los derechos de crédito derivados de la venta de cualquier objeto nuevo o producto no pagado a ACEQUISA. (vi) Cada una de las subcláusulas (i) – (v) se considerará una cláusula independiente, por lo que si, por cualquier razón, alguna de ellas se declarara no aplicable, las demás permanecerán en vigor.

## 10. Pagos, IVA e intereses devengados

A menos que se indique expresamente lo contrario, los precios acordados no incluyen Impuesto sobre el Valor Añadido u otros impuestos o tasas. Si, por cualquier motivo, ACEQUISA se ve obligado a abonar el IVA del Comprador o cualquier multa relativa al IVA (por ejemplo, en caso de que el Comprador no haya exportado los productos o no haya facilitado su código de IVA correcto), éste último deberá rembolsar a ACEQUISA estos costes además de los intereses acumulados según lo dispuesto a continuación en relación al pago de los mismos.

En caso de que no se hayan pactado plazos de pago, el Comprador deberá cursar el pago en los 60 días siguientes a la fecha de la factura. En caso de que éste no realice el pago de forma puntual, también deberá abonar los intereses devengados en concepto del importe pendiente a un tipo del 7 por ciento anual sobre el Euribor del plazo retrasado (el tipo de interés interbancario ofertado en la zona euro) desde la fecha de vencimiento hasta la fecha del pago. Los intereses devengados deberán ser determinados de conformidad con el Euribor registrado en el siguiente día laborable a la fecha de vencimiento y se ajustará en intervalos de tres meses.

## 11. Indivisibilidad del contrato

Las presentes Condiciones, la Confirmación con sus anexos y cualquier modificación acordada por escrito constituyen el contrato íntegro entre las partes. Dicho contrato sustituirá a todas las negociaciones, compromisos o acuerdos previos o simultáneos entre las partes, ya sean verbales o escritos, en relación con el suministro de los productos incluidos en el Contrato.

## 12. Responsabilidad

Declinamos toda responsabilidad, ya sea en el caso en que las piezas a ejecutar según los datos de la clientela estuviesen protegidas por una patente ya sea en el caso en que la reexportación de las mercancías entregadas supusiera una penalización o el pago de daños y perjuicios. El comprador es el único responsable que asume las consecuencias de estos hechos.

Declinamos toda responsabilidad en el caso de un trabajo a destajo a ejecutar con material suministrado por clientela sobre plano de las consecuencias que podrías conllevar ese trabajo 3n caso de cambios de características de ese material. Por otra parte, en caso de litigio dimensional, por defecto de aspecto, por mala ejecución de las piezas, ACEQUISA en ningún caso debe reemplazar el material suministrado por nuestra clientela.

## 13. Legislación aplicable y jurisdicción

Todas las cuestiones que pudieran surgir entre ACEQUISA y el Comprador se regirán exclusivamente por la Ley Española, a la que tanto ACEQUISA como el Comprador se someten expresamente. En caso de litigio se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Burgos, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.